



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA

Santa Marta, Veintiuno (21) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022).

Ejecutante: Banco de Bogotá

Ejecutado: José Vicente Jiménez

El pasado 21 de octubre de 2021 el extremo activo solicitó la corrección del número del pagaré que fue objeto de base de recaudo, toda vez que se indicó que era el 4554794952, cuando lo correcto era 554794952.

En ese orden de ideas, en virtud de lo consagrado en el artículo 286 del C.G.P., que establece que la corrección es procedente en caso de *“error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”*, y se puede presentar en cualquier tiempo, es prudente estudiar la solicitud.

Así las cosas, revisado el auto del cual se pide la corrección, se observa que efectivamente existe un error en el número del pagaré, el cual si bien está escrito correctamente en la parte motiva, no ocurrió en la parte resolutive, pues se digitó 4554794952 cuando lo correcto era 554794952, en consecuencia, se procederá a su corrección.

Por las anteriores consideraciones, el Juzgado Primero Civil del Circuito,

R E S U E L V E:

UNICO: CORRÍJASE el numeral primero de proveído del 20 de octubre de 2021, a través del cual se libró orden de pago, en el sentido de que el número del pagaré corresponde al 554794952, y no 4554794952, conforme a lo brevemente expuesto.

Notifíquese y Cúmplase.

Firmado Por:

Monica De Jesus Gracias Coronado

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 1

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6ecd2fe98fe4c471389f33b13d5e61443b96b0a173b145d789bfb1f2bb21271

Documento generado en 21/02/2022 08:02:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>